

Resolución N° 2080/08

POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS DE LA CUENCA DE LOS ARROYOS MBOI - CAE Y QUITERIA DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Asunción, 23 de julio de 2.008

VISTO: La nota de fecha 28 de junio remitida por los Sres. Ing. Agr. Antonio Schapovattoff y Abog. Victor Kartsch, en su carácter de presidente y secretario respectivamente del Consejo de Aguas de la Cuenca Hídricas de la Cuenca de los Arroyos Mboi Caé y Quiteria;

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la Resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2.006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 14 de junio del corriente año se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca del Arroyo Mboi Caé y Quiteria, procediéndose a la elección de Autoridades, conforme al Acta constitutiva de fecha 14 de junio de 2.008.

Que, la Ley N° 1.561/00 De creación de la Secretaría del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el Art. 25° del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2.005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Estableciendo entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18° de la Ley N° 1.561/00, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente tiene la atribución de dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría

POR TANTO, fundado en las disposiciones legales citadas y en uso de sus atribuciones.



Resolución N° 2080/08

POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS DE LA CUENCA DE LOS ARROYOS MBOI - CAE Y QUITERIA DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

- Art. 1°:** Reconocer el Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca de los Arroyos Mboi – Cae y Quiteria, conforme al acta de conformación de la misma que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.
- Art. 2°:** Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.
- Art. 3°:** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.




LIC. JORGE RIVAS QUEVEDO.
Secretario General.

ARQ. CARLOS ANTONIO LOPEZ DOSE.
Secretario Ejecutivo, Ministro.